

TAX ALERT

ACUERDO No SAR-238-2024

Declaración Jurada Informativa Mensual de Retenciones

ABACO



»» ACUERDO

Este acuerdo se publica en fecha 10 de mayo del 2024, para establecer un sistema automatizado para que los Agentes de Retención informen a la Administración Tributaria el detalle de las retenciones efectuadas a terceros, mediante la "Declaración Jurada Informativa Mensual de Retenciones (DJIMR), que proporcionará la determinación de la obligación de presentar y pagar el tributo en la Declaración Jurada Determinativa de los impuestos retenidos.

Los Agentes de Retención deben presentar la Declaración Jurada Informativa Mensual de Retenciones (DJIMR) dentro del plazo de los primeros diez (10) días calendarios del mes siguiente al que se efectuó la retención

»» PLAZO



»» MODALIDADES

Las Declaraciones Juradas Informativas Mensuales de Retenciones (DJIMR) podrán presentarse a través de Servicio Web u Oficina Virtual; no obstante, los obligados tributarios deberán implementar una sola modalidad, mismo que será para presentación y en caso de rectificativa por la misma modalidad utilizada.

»» SANCIONES

Los Agentes de Retención que no cumplan con la obligación de informar las retenciones realizadas mediante la Declaración Jurada Informativa Mensual de Retenciones (DJIMR), en la forma y plazo establecido en el presente Acuerdo, serán sancionados conforme al Código Tributario vigente, sin eximirlo de la obligación de presentar la misma.

La sanción debe ser pagada con el Boletín de Pago generado a través de los medios que el Servicio de Administración de Rentas (SAR), ponga a disposición de los obligados tributarios.

